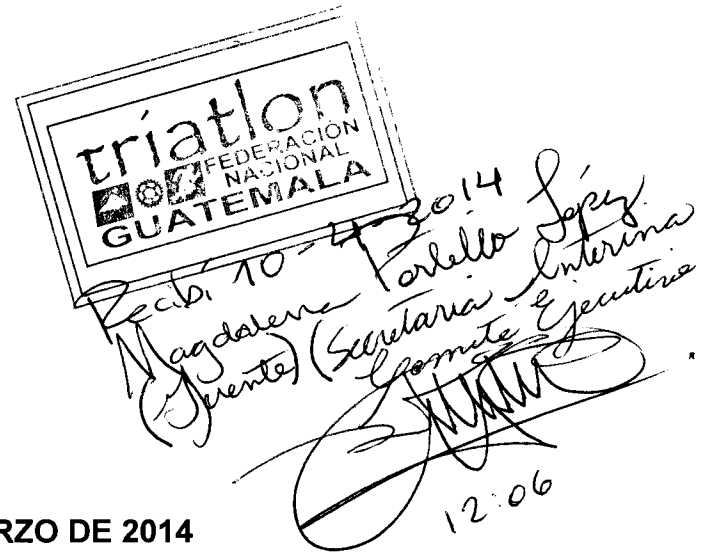
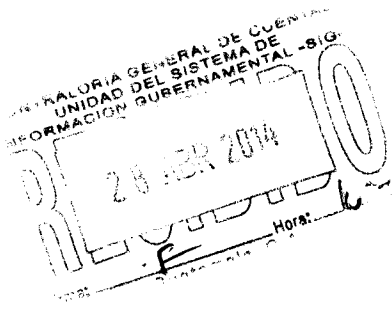


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL  
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN ✓  
PERIODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012 ✓



GUATEMALA, MARZO DE 2014



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 5 de marzo de 2014 /

Licenciado

Roberto Estuardo Vergara Maldonado ✓  
Presidente del Comité Ejecutivo ✓  
Federación Nacional de Triatlón ✓

Licenciado Vergara Maldonado:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal K) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del examen especial de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



Recibido  
Magdalena Perillo Lopez  
Secretaria Interina de  
Comité Ejecutivo  
12/06

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL  
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN  
PERIODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

**GUATEMALA, MARZO DE 2014**

**INDICE**  
**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
Resumen Gerencial	
1 INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1 /
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	
4 ALCANCE DE LA AUDITORIA	
4.1 Alcance	2 /
4.2 Limitaciones al alcance	3
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	
5.1 Comentarios	3
5.2 Conclusiones	3
6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3 /
6.2 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	13 /
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO AUDITADO	30
8. COMISION DE AUDITORIA	30 /
<b>ANEXOS:</b>	
Nombramiento	
Forma Única Estadística	
Formulario SR1	



00005

Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 05 de marzo de 2014 /

Licenciado

Roberto Estuardo Vergara Maldonado /

Presidente del Comité Ejecutivo /

Federación Nacional de Triatlón /

Licenciado Vergara:

De conformidad con los Nombramientos de Comisión Especial DAT-0049-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y de Supervisión DAT-0014-2014 de fecha 27 de enero de 2014, se practicó examen especial de auditoría de gestión a la Federación Nacional de Triatlón, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. /

El examen especial de auditoría de gestión comprendió áreas específicas del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; tales como, información cuatrimestral de la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la entidad, alcance de metas, información de gestión, registro de proyectos de inversión pública, publicación de eventos en guatecompras, actualización de datos, inexistencia de reclamación de cargos, verificación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y los Manuales de Funciones y Procedimientos, cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y existencia de la Unidad de Auditoría Interna.

Las deficiencias en el Manual de Procedimientos, la falta de elaboración del Plan Operativo Anual, de informes de gestión y el incumplimiento en la entrega de información, limitó el alcance del examen especial de auditoría de gestión.

Como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Stamp: Federación Nacional de Triatlón, Guatemala, C.A.  
Date: 10-4-2014  
Signature: Magdalena Pertello Lopez  
Title: Secretaria Ejecutiva de Comité Ejecutivo  
Time: 12:06

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

**Hallazgos relacionados con el Control Interno:**

Hallazgo No.1  
Incompatibilidad de funciones

Hallazgo No.2  
Deficiencias en el manual de procedimientos

Hallazgo No.3  
Falta de Unidad de Auditoría Interna

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables:**

Hallazgo No.1  
Falta de elaboración del Plan Operativo Anual

Hallazgo No.2  
Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes

Hallazgo No.3  
Deficiencias en el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos

Hallazgo No. 4  
Falta de presentación de Informes de Gestión

Hallazgo No. 5  
Incumplimiento en entrega de información

Hallazgo No. 6  
Información pública de oficio no publicada



**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.

El examen especial fue realizado por la Auditora Gubernamental Licenciada Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez, supervisado por el Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,

Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez  
Auditor Gubernamental



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

El Decreto No. 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional, serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la ley del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que pueden ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Triatlón y Duatlón, es la entidad jerárquica superior de su deporte, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y la Recreación; según lo establecen los estatutos aprobados mediante Acuerdo Número 113/96-CE-CDAG emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

### **1.2 Función**

La función de la Federación es el gobierno, control, fomento, desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realiza con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 4 Atribuciones de la Contraloría y 21 Dirección de Asesoría Técnica.



Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento de Comisión Especial DAT-0049-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y  
Nombramiento de Supervisión DAT-0014-2014 de fecha 27 de enero de 2014.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 General

Determinar si la organización, funciones y procedimientos diseñados para el control de las operaciones se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

#### 3.2 Específicos

- a) Evaluar los manuales de organización, funciones y procedimientos
- b) Evaluar el Plan Operativo Anual -POA-.
- c) Evaluar el cumplimiento de metas institucionales.
- d) Evaluar el logro de resultados.
- e) Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias se consideren relevantes.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### 4.1 Alcance

El examen especial de auditoría de gestión comprendió áreas específicas del período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012; tales como, información cuatrimestral de la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la entidad, alcance de metas, información de gestión, registro de proyectos de inversión pública, publicación de eventos en guatecompras, actualización de datos, inexistencia de reclamación de cargos, verificación de la existencia y evaluación del Plan Operativo Anual y los Manuales de Funciones y Procedimientos, cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y existencia de la Unidad de Auditoría Interna.

## **4.2 Limitaciones al alcance**

Las deficiencias en el Manual de Procedimientos, la falta de elaboración del Plan Operativo Anual, de informes de gestión y el incumplimiento en la entrega de información, limitó el alcance del examen especial de auditoría de gestión.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **5.1 Comentarios**

Se solicitó para su revisión el Plan Operativo Anual, el Manual de Funciones y Procedimientos, Informes de Gestión, Memoria de Labores, Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, Declaraciones de Actualización de Datos, Información sobre la existencia de la Unidad de Auditoría Interna, del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y la publicación de los eventos en el Portal de Guatecompras.

### **5.2 Conclusiones**

En forma general, se determinaron deficiencias en el Manual de Funciones, incompatibilidad de funciones, no se elaboró el Plan Operativo Anual, la Memoria de Labores no se remitió a las entidades que establece la Constitución Política de la República, no existe Unidad de Autoría Interna, no se generaron informes de gestión, no se exigió la presentación de la constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos previo a la toma de posesión de los cargos, no se informó sobre la forma en que se cumple con la Ley de Acceso a la Información Pública y no se cumplió con presentar completa la información y documentación que la Comisión de Auditoría requirió.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

### **6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Incompatibilidad de funciones**

##### **Condición**

Se estableció que el contador entre sus funciones asignadas tiene la elaboración de cheques, el registro contable y la elaboración de conciliaciones bancarias; el Encargado

de Bodega-Mensajero y Asistente de Eventos realiza los depósitos bancarios cuando le es requerido, no obstante ser atribuciones del área de Tesorería.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES establece: "Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

**Causa**

Funcionalmente no existe el puesto de Tesorero Administrativo, únicamente el de Tesorero del Comité Ejecutivo

**Efecto**

Concentración de funciones en un solo puesto de trabajo, poniendo en riesgo los recursos de la Entidad.

**Recomendación**

El Tesorero del Comité Ejecutivo, la Gerente General, la Contadora y la Directora Técnica, deben delimitar las funciones de cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de funciones.

**Comentarios de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado, quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo. Ya que esta Federación a velado cuidadosamente, que los puestos de trabajo tengan claramente definido el campo de competencia, a efecto de aplicar los procedimientos

financieros, administrativos y operativos, según registros, autorizaciones y custodia en cada área que le compete.

No está demás manifestarles, que por falta de presupuesto esta Federación, no ha tenido la oportunidad de contratar más personal en el área de Contabilidad. Razón por la cual en dicha área, la elaboración de cheques, el registro contable y conciliaciones bancarias, han sido realizados únicamente por una persona, con excepción a los depósitos bancarios, ya que esta función es efectuada como apoyo en el área de contabilidad, por el Encargado de Bodega-Mensajero y Asistente de Eventos.

Derivado a lo anterior, se realizarán las gestiones pertinentes ante nuestro organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), a efecto de solicitar que nos asignen más presupuesto para no afectar el fomento, desarrollo y organización para lo cual fue establecida la Federación y con ello darle cumplimiento a su recomendación.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “Con respecto a este posible hallazgo cabe señalar, que no estamos de acuerdo con el mismo, además que no existe incompatibilidad de funciones del contador, ya que aunque este realiza actividades de elaboración de cheques, registro contable y conciliaciones bancarias, él no es la persona que elabora los recibos de ingresos, no recibe el efectivo y tampoco realiza los depósitos de los mismos. Con lo anterior se puede deducir que no existe concentración de funciones en un solo puesto de trabajo, y que no se están poniendo en riesgo los recursos de la entidad, debido a que los cheques de pago solo pueden ser firmados por el tesorero y el presidente de la federación de acuerdo a los estatutos, personas que dentro de sus atribuciones supervisan lo concerniente a los registros contables y conciliaciones bancarias. En cuanto a que no existe funcionalmente el puesto de Tesorero Administrativo, es importante señalar que los estatutos de la federación únicamente establece el puesto de Tesorero de Comité Ejecutivo, quien es la persona que administrativamente maneja los recursos de la federación.” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con

fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque existe suficiente evidencia, que una misma persona realiza atribuciones de contabilidad y de tesorería y que la persona encargada de bodega, de mensajería y de asistencia de eventos también realiza funciones de Tesorería.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
Contadora	Sayra Noemí Navas Sanchez	2,000.00
<b>Total</b>		<b>6,000.00</b>

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en el manual de procedimientos**

#### **Condición**

Se estableció que el Manual de Procedimientos está desactualizado, no describe los procedimientos, sino que regulaciones o disposiciones detalladas en 35 artículos, vigentes desde el 15 de junio de 2007.

En las normas básicas contenidas en el manual de procedimientos, artículo 1, no se considera el Plan Operativo Anual-POA-, sino que el Plan Anual de Trabajo-PAT-; en el artículo 7 y artículo 11 inciso i) aún se considera que el proceso de cotización se debe aplicar cuando el monto exceda de Q30,000.00, no obstante que se modificó la Ley de Contrataciones del Estado y se estableció que se debe realizar el evento de cotización cuando el monto sea mayor de Q90,000.00; en el artículo 12, regula la emisión de cheques, pero no se menciona lo siguiente: cargo del responsable de elaborar el

cheque, del que revisa el expediente o documentos de legítimo abono que amparan el pago mediante cheque, del que traslada el cheque para firma, del responsable de entregar el cheque al proveedor, del documento que firma el proveedor al recibir el cheque, qué trámite continúa y quienes realizan el procedimiento; en el artículo 13 no definen quien va a realizar los depósitos diarios al banco.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 1.10 MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

### **Causa**

El Manual contiene la estructura y contenido de una regulación y no de un procedimiento.

### **Efecto**

Limita la fiscalización del desarrollo del proceso de las actividades inherentes a cada puesto de trabajo.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo, la Gerente General, el Director Técnico y la Contadora, deben revisar el contenido del manual y modificarlo.

### **Comentarios de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "En atención a lo anterior, les informamos que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo, para el efecto se detallan a continuación las aclaraciones de soporte que en

nuestra opinión fundamentan el desvanecimiento de los posibles hallazgos determinados:

En el artículo 1, se estableció el Plan Anual de Trabajo PAT, ya que con ello se le da cumplimiento a lo establecido en el CAPITULO V, artículo 101 Obligaciones de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y Del Deporte, según Decreto Numero 79-97 y lo establecido en el CAPITULO II, artículo 13, literal 13.7 Estatutos de la Federación Nacional de Triatlón.

En atención a lo establecido en el artículo 7 y 11, en nuestro Manual de Procedimientos Administrativo y Financiero de la Federación, existe evidencia que cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneraciones de los servicios exceda de Noventa mil quetzales (Q 90,000.00), podrá hacerse por el sistema de cotización.

En relación a su opinión realizada con el artículo 12, que no se menciona en dicho artículo cargo del responsable de elaborar el cheque, del que revisa el expediente o documentos de legitimo abono que amparan el pago mediante cheque, del que traslada el cheque para firma , del responsable de entregar el cheque al proveedor, del documento que firma el proveedor al recibir el cheque, que tramite continua y quienes realizan el procedimiento; y en caso del artículo 13 no se define quien realizara los depósitos diarios al banco. De acuerdo a su opinión y/o recomendación, se realizaran las gestiones pertinentes en la Federación, a efecto de autorizar, la ampliación y/o modificación del Manual de Procedimientos Administrativo y Financiero de la Federación.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “no estamos de acuerdo con este posible hallazgo, debido a que aunque el manual este desactualizado, es el que fue aprobado por las autoridades correspondientes, además, en el criterio se está utilizando la norma 1.10, que establece que la máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimiento (el subrayado es nuestro), y aunque estos sean antiguos y estén desactualizados si fueron elaborados en su oportunidad.” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio

Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque el Manual de Procedimientos presentado como prueba de descargo, no describe los procedimientos, sino que contiene regulaciones o disposiciones detalladas en 35 artículos, aprobados por el Comité Ejecutivo mediante Acuerdo No. 006/2009-FNT vigente a partir del 22 de junio del 2009; por consiguiente, durante el período auditado no fue actualizado, además presenta otras deficiencias adicionales a las descritas en la condición del presente hallazgo: En los artículos 7 y 11 inciso i) de las Normas Básicas se considera que el proceso de cotización se debe aplicar cuando el monto exceda de Q90,000.00, no obstante que al 22 de junio de 2009 cuando fue aprobado dicho Manual, aún no había entrado en vigencia el Decreto número 27-2009 del Congreso de la República de Guatemala que contiene reformas al Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, (reformas a la Ley de Contrataciones del Estado) porque el mismo fue publicado el 20 de septiembre de 2009; en tal virtud, a dicha fecha la disposición legal vigente establecía que el proceso de cotización aplicaba cuando el monto excediera de Q30,000.00.

Según consta en fotocopia, existe incongruencia en la fecha de certificación del acta No.57-2012, emitida por la Gerente General el 04 de diciembre de 2012 y la fecha de sesión ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 2012, donde el Comité Ejecutivo de la Federación, autorizó que se realizaran las gestiones correspondientes a efecto de modificar los artículos 7 y 11 de las Normas Básicas del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros de la Federación; sin embargo, no presentaron el manual debidamente modificado a partir de dicha fecha.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:



<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	5,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	5,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	5,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	5,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	5,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	5,000.00
Total		<u>30,000.00</u>

### Hallazgo No.3

#### Falta de Unidad de Auditoría Interna

##### Condición

Se estableció que la Federación Nacional de Triatlón no ha creado la Unidad de Auditoría Interna.

##### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la norma 1.8 CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, establece: "Las autoridades superiores son responsables de crear y mantener en óptimo funcionamiento las unidades de auditoría interna. Las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, de acuerdo a la complejidad de las operaciones institucionales y dotarla de los recursos necesarios, para que su gestión contribuya a mejorar la eficiencia y eficacia del control interno institucional."

##### Causa

El Comité Ejecutivo de la Federación no ha cumplido con crear la Unidad de Auditoría Interna.

##### Efecto

Ausencia de control en la ejecución de los recursos de la Federación.

## Recomendación

El Comité Ejecutivo debe crear la Unidad de Auditoría Interna.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan "Al respecto, nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo, ya que como anteriormente, manifestamos que de acuerdo al presupuesto asignado a la Federación por la C.D.A.G. a la fecha, es imposible contratar personal para crear la Unidad de Auditoría Interna en la Federación.

Derivado a lo anterior, hacemos de su conocimiento, que para el efecto nuestra entidad autónoma como organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), cuenta con dicha Unidad quien nos apoya y proporciona las herramientas de control interno y nos fiscaliza, según registros generados en la Federación. Al respecto, esta Federación, realizara la gestiones pertinentes ante nuestro organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), a efecto de solicitar que nos asignen más presupuesto para no afectar el fomento, desarrollo y organización para lo cual fue establecida la Federación y con ello darle cumplimiento a su recomendación." (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "Manifestamos nuestro desacuerdo con este posible hallazgo, debido a que aunque la Norma 1.8 Creación y Fortalecimiento de las Unidades de Auditoría Interna, utilizada en el criterio indica que las autoridades superiores deben crear las unidades de auditoría interna, también establece que: " La Contraloría General de Cuentas, verificará a través de la unidad administrativa correspondiente, las posibles causas de debilitamiento del control interno institucional, y solicitará a las autoridades superiores las explicaciones o justificaciones del caso, por lo que justificamos nuestra falta de Unidad de Auditoría Interna, a que no se cuenta con los recursos económicos, para contratar más personal y para dotarlo de

los recursos necesarios para el desempeño de sus labores tales como, la adquisición de equipo, mobiliario, etc.; además, para subsanar dicha debilidad, se cuenta con el apoyo en un 100% de la Unidad de Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG).” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus comentarios reconocen que no se ha creado la Unidad de Auditoría Interna por la falta de recursos y que gestionarán ante la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que se asigne más presupuesto a la Federación.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	2,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>10,000.00</b>

## 6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No.1

#### Falta de elaboración del Plan Operativo Anual

##### Condición

Se estableció que en la Federación Nacional de Triatlón no se elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la normativa y el contenido establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN- y el instructivo general emitido por la Presidencia de la República, sino que, se presentó un Plan Anual de Trabajo elaborado de acuerdo a lineamientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

##### Criterio

El instructivo general que contiene las directrices para la formulación Plan-Presupuesto en el marco de la gestión orientada a resultados del ejercicio fiscal 2012, emitido por la Presidencia de la República en el inciso f) regula que las instituciones públicas, deberán “formular el Plan Operativo Anual de conformidad con la normativa y los contenidos establecidos por SEGEPLAN,... La presentación del POA ante esa Secretaría se efectuará a más tardar el 15 de junio del 2011 en forma impresa y electrónica”.

La guía para el proceso de planificación institucional 2012 y multianual 2012-2014, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia- SEGEPLAN- regula como contenido del Plan Operativo Anual los objetivos operativos, actividades, metas, indicadores, utilidad de los indicadores en la gestión pública, dimensión de los indicadores, vinculación plan-presupuesto, presupuesto anual, matriz de planificación.

El instructivo para la elaboración y evaluación del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, PAT-INS-001 emitido por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, en su presentación indica que el objetivo fundamental del referido instructivo es cumplir con tres funciones específicas: 1) Exhortar a las entidades del sistema deportivo federado a contar con una planificación estratégica, 2) Aportar al sistema de gestión deportiva y por medio del plan anual de trabajo, el cual integra el POA (Plan Operativo

Anual) y presupuesto de cada una de las entidades deportivas, 3) fortalecimiento del proceso de planificación de acciones en la búsqueda de la excelencia en la gestión...

**Causa**

El Comité Ejecutivo y la Gerente General, no cumplieron con la normativa emitida por la SEGEPLAN en relación a la elaboración del Plan Operativo Anual.

**Efecto**

Limita la evaluación de la gestión institucional.

**Recomendación**

El Comité Ejecutivo y el Gerente General, deben cumplir con el instructivo general emitido por la Presidencia de la República y con la guía que emite la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN- para la elaboración del Plan Operativo Anual.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado, quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan "Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo. Ya que esta Federación no figura en la Ley que deberá de cumplir con la normativa para el efecto. De lo que tenemos conocimiento es que de acuerdo a la Ley quien está obligada de darle cumplimiento, es nuestra entidad autónoma como organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), quien deberá darle el cumplimiento correspondiente, según lo estipulado dentro la orientación de la gestión pública al logro de resultados de desarrollo y, fortalecer las competencias institucionales en materia de planificación y formulación presupuestaria, según el Instructivo General: Directrices para la formulación Plan-Presupuesto anual 2014 y Multianual 2014-2016, en el marco de gestión por Resultados, el cual es de aplicación general para las instituciones del Sector Público.

En relación a lo anterior, durante el ejercicio del año 2012, nuestra entidad autónoma como organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), se

presume que cumplió con elaborar el Plan Operativo Anual de conformidad con la normativa y el contenido establecido por la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- y el instructivo general emitido por la Presidencia

Al respecto, como es de su conocimiento, esta federación durante el ejercicio fiscal 2012, elaboro y presento el Plan Anual de Trabajo PAT, ante nuestro organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 Obligaciones de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y Del Deporte, según Decreto Numero 79-97 y lo establecido en el CAPITULO II , y artículo 13, literal 13.7 Estatutos de la Federación Nacional de Triatlón.”(sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “Cabe aclarar que en este específico caso que la entidad que debe presentar el POA es la CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (CDAG), en virtud que a esta entidad es a quien directamente le asignan los fondos del Estado, y que nuestra federación forma parte de las federaciones que la integran, por lo que nuestra participación en el cómo Federación en cumplir con lo establecido en el Decreto Numero 79-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura física y del Deporte, ARTÍCULO 101. OBLIGACIONES, la que establece:” Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación.

Al respecto podemos indicar que la federación para el ejercicio fiscal 2012 cumplió con presentar el plan anual de trabajo (PAT), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 Obligaciones de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 79-97 y lo indicado en el CAPITULO II, artículo 13, literal 13.7 de los Estatutos de Federación Nacional de Triatlón”(sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma, debido a que, el instructivo para la elaboración y evaluación del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacional, PAT-INS-001, emitido por la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, en su presentación hace mención que el Plan Anual de Trabajo – PAT- integra el Plan Operativo Anual –POA- y el presupuesto de cada una de las entidades deportivas, sin embargo en la elaboración del PAT no se incluye el contenido mínimo del Plan Operativo Anual que regula la guía para el proceso de planificación institucional 2012 y multianual 2012-2014, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN-.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	2,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	2,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>12,000.00</b>

## Hallazgo No.2

### Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes

#### Condición

Se estableció que la Federación no remitió copia de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y al Organismo Ejecutivo.

#### Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 134, estipula: "... Se establecen como obligaciones mínimas del municipio y de toda entidad descentralizada y autónoma, las siguientes: ...c) Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Tal remisión será con fines de aprobación, cuando así lo disponga la ley; d) Remitir a los mismos organismos, las memorias de sus labores y los informes específicos que les sean requeridos, quedando a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general."

#### Causa

Los Estatutos de la Federación únicamente regulan que se remita a la Confederación Deportiva Autónoma y no consideran lo estipulado por la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 134 incisos c) y d).

#### Efecto

La rendición de cuentas es limitada.

#### Recomendación

El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben cumplir con remitir a las instituciones respectivas copia de la Memoria de Labores.

#### Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de



diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan “Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo., Ya que esta Federación no figura en la Ley que deberá de cumplir con la normativa para el efecto. De acuerdo a la entidad, estipulada en artículo 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala, existe evidencia a criterio personal quien deberá de darle cumplimiento correspondiente, es nuestra entidad autónoma como organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), quien se presume que en su oportunidad envió la copia de la memoria de labores a la Contraloría General de Cuentas, Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Organismo Ejecutivo. Al respecto, como es de su conocimiento esta Federación, si cumplió con presentar en su oportunidad ante la C.D.A.G. la Memoria de Labores 2012.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “Cabe aclarar que en este específico caso que la entidad que debe presentar la memoria de labores es la CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (CDAG), en virtud que a esta entidad es a quien directamente le asignan los fondos del Estado, y que nuestra federación forma parte de las federaciones que la integran, por lo que nuestra participación en el cómo Federación en cumplir con lo establecido en el Decreto Numero 79-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura física y del Deporte, ARTÍCULO 101. OBLIGACIONES, la que establece:” Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación.” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con

fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque los responsables con sus comentarios reconocen que la Memoria de Labores del ejercicio fiscal 2012 no se remitió a las Instituciones que establece la Constitución Política de la República.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	2,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	2,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>12,000.00</b>

### Hallazgo No.3

#### Deficiencias en el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos

##### Condición

Se estableció que el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón, no está actualizado, no están incluidas las funciones del Comité Ejecutivo, no figura en la estructura organizacional el puesto de Tesorero Administrativo y no se presentó el Acuerdo de Aprobación de dicho Manual.

El 21 de mayo de 2012 según Acta No.22-2012 el Comité Ejecutivo aprobó la creación de la Unidad de Administración Financiera integrada por: Coordinación General,

Sección de Presupuesto, Sección de Contabilidad Integrada y Sección de Tesorería; se definieron sus funciones y no se incorporó dicha unidad al manual de funciones.

**Criterio**

El Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos, del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón y Duatlón, vigente a partir del 22 de junio de 2009, en la Sección IV Administración del Manual, regula: "4. El Comité Ejecutivo con el apoyo de la Gerencia General tienen a su cargo incorporar el manual todas las modificaciones que sean aprobadas por las autoridades competentes... 6.6 El Comité Ejecutivo con el apoyo de la Gerencia General serán los responsables de realizar periódicamente revisiones a este instrumento, con la finalidad de identificar mejoras o actualizaciones que le deberán incorporar. Adicionalmente, todas las áreas de la Coordinadora tendrán la responsabilidad de reportar a la Gerencia General, los ajustes o modificaciones que consideren pertinentes hacer, relacionadas con su competencia."

**Causa**

Falta de revisión periódica del manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Personal Administrativo, por parte del Comité Ejecutivo y la Gerente General.

**Efecto**

No tener actualizada la organización de la Federación Nacional de Triatlón

**Recomendación**

El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben revisar periódicamente el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón y actualizarlo conforme los cambios en la estructura organizativa.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan "Al respecto

nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo. Ya que de acuerdo a sus recomendaciones, lo que debemos gestionar es agregar al Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos, del Personal de Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón y Duatlón, las Funciones del Comité Ejecutivo Federación, en relación a la inexistencia del puesto de tesorero administrativo, se aplicara de inmediato cuando ya contemos con dicho puesto. Se adjunta copia del Acuerdo de Aprobación de dicho Manual.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “No estamos de acuerdo con el posible hallazgo en virtud, que las funciones del Comité Ejecutivo de la Federación están establecidos en los Estatutos de esta, además en ellos no aparece que deba crearse el puesto de Tesorero Administrativo, ya que estas actividades las realiza el Tesorero de la Federación. En relación al acuerdo de aprobación de dicho manual fue presentado por el presidente de la federación según oficio sin numero de fecha 26 de febrero de 2014.” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se desvanece parcialmente en lo que corresponde a la presentación del Acuerdo de Aprobación del Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos, del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón y Duatlón, debido a que los responsables como prueba de descargo presentaron el Acuerdo No.008/200/8-FNTyD emitido el 13 de abril de 2007 por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Triatlón y Duatlón. Se confirma en lo que corresponde a que, está desactualizado, no incluye las funciones del Comité Ejecutivo, no figura en la estructura organizacional el puesto de Tesorero, o de encargado de la Sección de Tesorería o del personal que consideren que debe conformar dicha Sección. Adicionalmente, el 21 de mayo de 2012, el Comité Ejecutivo aprobó la creación de la

Unidad de Administración Financiera Integrada por Coordinación General, Sección de Presupuesto, Sección de Contabilidad Integrada y Sección de Tesorería, se definieron sus funciones pero no se incorporaron a dicho Manual.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	2,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	2,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>12,000.00</b>

### **Hallazgo No. 4**

#### **Falta de presentación de Informes de Gestión**

##### **Condición**

Se estableció que no se elaboraron informes de gestión física y financiera sobre el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012; por ende no se remitieron al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

##### **Criterio**

El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus modificaciones, en el CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS, artículos 39 Ámbito, establece: "Se rigen por este capítulo las entidades descentralizadas y autónomas comprendidas en las literales b) y d) del artículo 2 de esta ley, con excepción, de las municipalidades del país, de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela Nacional Central de Agricultura. Artículo 42 Informe de Gestión: "Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de

Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto. El Acuerdo Gubernativo 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. INFORMES DE GESTION, indica: "Las entidades a que se refiere el artículo 39 de la Ley, dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada cuatrimestre presentarán al Ministerio de Finanzas Públicas un informe de su gestión, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- a) La ejecución física de los programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
- b) La ejecución financiera de los gastos por programas y proyectos, comparándolos con lo programado;
- c) La ejecución financiera de los recursos por rubro de ingreso;
- d) Los resultados económicos y financieros del período; y,
- e) Análisis y justificaciones de las principales variaciones.

Cuando la entidad ejecute proyectos de inversión, el informe además será enviado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

El Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, elaborarán los formularios e instructivos que contengan las características de la información a ser remitida.

### **Causa**

La Gerente General no generó informes de gestión de la Federación.

### **Efecto**

Limita la verificación del alcance de metas de la Federación.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe exigir a la Gerente General que se cumpla con elaborar los informes de gestión y remitirlos a las entidades correspondientes en los plazos establecidos en la ley.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de

Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan “Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo, ya que nosotros como Federación si cumplimos con presentar ante la C.D.A.G. los informes de forma cuatrimestral, según la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, los cuales fueron presentados ante el Departamento de Presupuesto de nuestro organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG).

Con relación, a la elaboración de informes de gestión física y financiera del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y del cumplimiento de remitir ante el Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, lo regulado por las Leyes establecidas, quien se presume que cumplió con dicha normativa, fue nuestra entidad autónoma como organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado (CDAG), ya que nosotros como Federación integramos la Confederación.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “presentar el informe de gestión a las autoridades competentes es la CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (CDAG), en virtud que a esta entidad es a quien directamente le asignan los fondos del Estado, y que nuestra federación forma parte de las federaciones que la integran, por lo que nuestra participación en el cómo Federación en cumplir con lo establecido en el Decreto Numero 79-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura física y del Deporte, ARTÍCULO 101. OBLIGACIONES, la que establece:” Las federaciones y asociaciones deportivas nacionales están obligadas a elaborar proyectos anuales de planes de trabajo y de presupuesto siendo estos la base para el plan de la Confederación asimismo, sus propios estatutos, que deberán contar con el aval de su respectiva Asamblea General, en los que se atenderá el espíritu de la presente ley, desarrollando sus objetivos dentro del deporte de que se trate y, para su vigencia deberán ser aprobados previamente por el Comité Ejecutivo de la Confederación.” Al respecto podemos indicar que la federación para el ejercicio fiscal 2012 cumplió con presentar el plan anual de trabajo (PAT), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 Obligaciones de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 79-97 y lo indicado en el CAPITULO II, artículo 13, literal 13.7 de los Estatutos de Federación Nacional de Triatlón.” (sic)

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque los responsables reconocen que no se elaboraron los informes de gestión física y financiera del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012, argumentando que es responsabilidad de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; por consiguiente, no se remitieron dichos informes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>2,000.00</b>

**Hallazgo No. 5****Incumplimiento en entrega de información****Condición**

Mediante oficio No. CGC-DAT-O-212-2013 de fecha 24 de mayo de 2013, se requirió información y documentación al Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación; sin embargo no se presentó lo siguiente:

Declaraciones juradas de actualización de datos del año 2012

Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y finiquitos de los funcionarios y empleados de la Federación, obligados conforme la Ley

No se informó la forma en que se cumple la Ley de Acceso a la Información Pública.

**Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 7 establece: "Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a



que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.”

**Causa**

Falta de control por parte del Presidente y la Secretaria del Comité Ejecutivo, en relación a la información y documentación que debió remitir a la Comisión de Auditoría.

**Efecto**

Limitaciones en el alcance del examen especial de auditoría.

**Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo debe cumplir con presentar a la Contraloría General de Cuentas y en el plazo establecido la información y documentación que se requiera.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan “Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo, ya que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación cumplió con la presentación de Declaración Jurada, para efecto cuenta con el registro de Declaración Jurada Patrimonial No. 140600 de fecha 13/04/2012.” (sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: “No estamos de acuerdo con el posible hallazgo, ya que se cumplió con la presentación de Declaración Jurada, para tal efecto se cuenta con el Registro Declaración Patrimonial No. 140600 de fecha trece de abril dos mil doce. Así mismo se dio respuesta al oficio CGC-DAT-O-212-213 de fecha veinticuatro de mayo dos mil trece donde solicitan información del periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre dos mil doce, según consta en oficio de

Federación Nacional de Triatlón fechado seis de junio dos mil trece y recibido por CGC la misma fecha.” (sic)

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma porque los responsables no se pronunciaron respecto a la documentación referida en la condición del presente hallazgo que no presentaron a la Comisión de Auditoría para su revisión, sino que se refieren a la Declaración Jurada Patrimonial del Presidente del Comité Ejecutivo, la cual no tiene ninguna relación con el hallazgo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VALOR EN QUETZALES</b>
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	5,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	5,000.00
<b>Total</b>		<b><u>10,000.00</u></b>

### **Hallazgo No. 6**

#### **Información pública de oficio no publicada**

#### **Condición**

La información pública de oficio no es publicada por la Federación, en el portal electrónico para que esté a disposición de cualquier interesado.

#### **Criterio**

El Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: 1. Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias y departamentos, incluyendo el marco normativo; ... 5.

La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; 6. Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos; 7. La información sobre el presupuesto de ingresos y egresos asignado para cada ejercicio fiscal; los programas cuya elaboración y/o ejecución se encuentren a su cargo y todas las modificaciones que se realicen en el mismo, incluyendo las transferencias internas y externas,..."

### **Causa**

El Comité Ejecutivo y la Gerente General no han cumplido con publicar la información que manda la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **Efecto**

Limita el acceso a la información pública a través del portal electrónico.

### **Recomendación**

El Comité Ejecutivo debe exigir a la Gerente General que se cumpla con publicar la información pública de oficio.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 26 de Febrero de 2014, los señores: Roberto Estuardo Vergara Maldonado quien desempeñó el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Magdalena Portillo López, quien desempeñó el cargo de Gerente General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Sayra Noemí Navas Sanchez, quien desempeñó el cargo de Contadora del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Alby Johana Aguilar Chávez, quien desempeñó el cargo de Directora Técnica del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan "Al respecto nos permitimos informarle que no estamos de acuerdo con dicho posible hallazgo, ya que en la Federación se han realizado las gestiones correspondientes, a efecto de mantener, actualizada y disponible en todo momento la Información Pública de oficio, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos."(sic)

En nota sin número de fecha 10 de marzo de 2014, los señores: Juan Manuel Sáenz Ortega, quien desempeñó el cargo de Tesorero del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; Silvia Lorena Rada Rivas, quien desempeñó el cargo de Secretaria del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 y Carlos Roberto Hernández Trejo, quien desempeñó el cargo de Vocal I del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, manifiestan: "No estamos de acuerdo con

el posible hallazgo, ya que en la Federación Nacional de Triatlón, se han realizado las gestiones correspondientes, a efecto de mantener actualizada y disponible en todo momento la Información Pública de oficio, la cual podrá ser consultada de manera directa a por medio de página web, de dicha Federación.” (sic)

El señor Nery Osvaldo Mejía López, quien desempeñó el cargo de Vocal II del Comité Ejecutivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, fue notificado mediante oficio Ref: GA-058/2014 emitido por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación con fecha 26 de febrero de 2014 y no se presentó a la reunión de discusión de los posibles hallazgos, no envió comentarios y pruebas de descargo.

### Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma porque el día 12 de marzo de 2014, se verificó en la página web de la Federación, pero, únicamente contiene información del año 2013, la carpeta del año 2012 se encuentra en blanco.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para:


CARGO	NOMBRE	VALOR EN QUETZALES
Presidente del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado	2,000.00
Secretario del Comité Ejecutivo	Silvia Lorena Rada Rivas	2,000.00
Tesorero del Comité Ejecutivo	Juan Manuel Saenz Ortega	2,000.00
Vocal I del Comité Ejecutivo	Carlos Roberto Hernández Trejo	2,000.00
Vocal II del Comité Ejecutivo	Nery Osvaldo Mejía López	2,000.00
Gerente General	Magdalena Portillo López	2,000.00
<b>Total</b>		<b>12,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

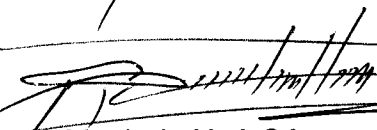
Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo en el presente informe y las autoridades de la entidad, durante el período auditado son las siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO	
		DEL	AL
Roberto Estuardo Vergara Maldonado	Presidente del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Silvia Lorena Rada Rivas	Secretario del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Juan Manuel Saenz Ortega	Tesorero del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Carlos Roberto Hernández Trejo	Vocal I del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Nery Osvaldo Mejía López	Vocal II del Comité Ejecutivo	01/01/2012	31/12/2012
Magdalena Portillo López	Gerente General	01/01/2012	31/12/2012
Alby Johana Aguilar Chávez	Directora Técnica	01/01/2012	31/12/2012
Sayra Noemí Navas Sanchez	Contadora	01/01/2012	31/12/2012

## COMISIÓN DE AUDITORÍA

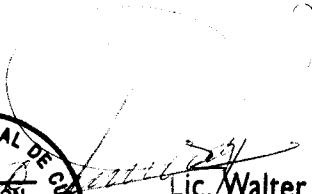
  
Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez  
Auditor Gubernamental



  
Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
Supervisor Gubernamental



## INFORME CONOCIDO POR

  
Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas



# ANEXOS



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA  
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

**DAT-0049-2013**

Guatemala, 20 de mayo de 2013

**Auditora Gubernamental:**

LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELASQUEZ

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLON, CON LA CUENTA No. F1-60, para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



*[Signature]*  
Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

*[Handwritten notes]*  
Recibido  
23/05/2013  
11:05 / HT



0040

**Contraloría General de Cuentas**  
GUATEMALA, C.A.  
**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

**DAT-0014-2014** ✓

Guatemala, 27 de enero de 2014 ✓

**Auditor(es) Gubernamental(es):**

LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO ✓

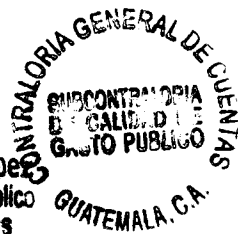
Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que lleve a cabo labores de SUPERVISIÓN, en la FEDERACION NACIONAL DE TRIATLON, CON LA CUENTA No. F1-60, derivado del Nombramiento número DAT-0049-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, observando la planificación específica de auditoría y los plazos fijados; y aplicar para ello la metodología de trabajo aplicable al nombramiento designado.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



*Handwritten notes:*  
F. 27/02/2014  
10:16 / HS

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

<b>1 DATOS GENERALES</b>																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:																			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1"> <tr> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td>X</td> <td>Autónoma</td> <td>Municipalidades</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	X	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales												
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	X	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	F1-60																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA																		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DAT-0049-2013 Y DAT-0014-2014																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE MAYO DE 2013 Y 27 DE ENERO DE 2014																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELÁSQUEZ Y LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1"> <tr> <td>DEL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>01</td> <td>01</td> <td>12</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>12</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		01	01	12		31	12	12	12
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS											
	01	01	12		31	12	12	12											

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-  
28 ABR 2014  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA -UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

<b>2 AUDITORÍA</b>				<b>5 OBRA PÚBLICA</b>			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA DE GESTIÓN			TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	-		Puentes	Q	-	
Saldo anterior*	Q	-		Pavimentos	Q	-	
Ingresos	Q	-		Edificios Escolares	Q	-	
Egresos	Q	-		Otros edificios	Q	-	
*Ingresar únicamente si es examen especial				Salón usos múltiples	Q	-	
<b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>				Const. Y Mant. Carretera	Q	-	
3.1 *SANCIÓN				Instalaciones Deportivas	Q	-	
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	Sistema de Agua Potable	Q	-
	CI	C			Drenajes	Q	-
9	3	6	Q 106,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.	Energía Eléctrica	Q	-
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				3			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	Otros		
	CI	C			TOTAL	0	Q
3.3 *DENUNCIA				*Si es más de una obra agregar anexo			
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	<b>6 OBSERVACIONES</b>		
	CI	C			No se auditó, ingresos y egresos, únicamente se evaluaron aspectos relacionados con el Manual de Funciones y Procedimientos, Memoria de Labores, Plan Operativo Anual 2012, generación de informes de gestión, cumplimiento de metas institucionales, actualización de datos, de presentación de constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos.		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -							
<b>4 PRESUPUESTO</b>							
Presupuesto Asignado	Q	-					
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-					
Vigente	Q	-					
Ejecutado	Q	-					
Por devengar	Q	-					

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

<b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b>	
NOMBRES	CARGO
LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
LICDA. LISBETT MARY LUZ CIFUENTES VELÁSQUEZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA  
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN**

**FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN  
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1**

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Incompatibilidad de funciones		xx			Q 2,000.00	Tesorero del Comité Ejecutivo Gerente General Contadora	Juan Manuel Saenz Ortega Magdalena Portillo López Sayra Noemí Navas Sanchez	Q 6,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
2	Deficiencias en el manual de procedimientos		xx			Q 5,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo Gerente General	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López Magdalena Portillo López	Q 30,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
3	Falta de Unidad de Auditoría Interna		xx			Q 2,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López	Q 10,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
<b>TOTAL HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO</b>									<b>Q 46,000.00</b>	

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN  
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
1	Falta de elaboración del Plan Operativo Anual	xx				Q 2,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo Gerente General	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López Magdalena Portillo López	Q 12,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
2	Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes	xx				Q 2,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo Gerente General	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López Magdalena Portillo López	Q 12,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN  
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
3	Deficiencias en el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos	xx				Q 2,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo Gerente General	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López Magdalena Portillo López	Q 12,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
4	Falta de presentación de Informes de Gestión	xx				Q 2,000.00	Gerente General	Magdalena Portillo López	Q 2,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.
5	Incumplimiento en entrega de información	xx				Q 5,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas	Q 10,000.00	Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18.


FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN  
FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA  
ANEXO DEL NUMERAL 3.1



No.	TÍTULO DEL HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			RESPONSABLES		MONTO SANCIONES	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIÓN	CARGO	NOMBRE		
6	Información pública de oficio no publicada					Q 2,000.00	Presidente del Comité Ejecutivo Secretario del Comité Ejecutivo Tesorero del Comité Ejecutivo Vocal I del Comité Ejecutivo Vocal II del Comité Ejecutivo Gerente General	Roberto Estuardo Vergara Maldonado Silvia Lorena Rada Rivas Juan Manuel Saenz Ortega Carlos Roberto Hernández Trejo Nery Osvaldo Mejía López Magdalena Portillo López	Q 12,000.00	
TOTAL HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO									Q 60,000.00	

RESUMEN

- 3 Hallazgos de Control Interno
- 6 Hallazgos de Cumplimiento

Q 46,000.00  
Q 60,000.00  
Q106,000.00

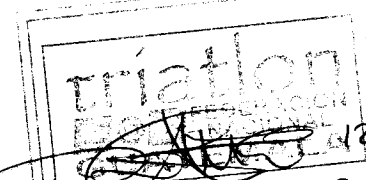
f)   
Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez -  
Auditor Gubernamental

  
f)   
Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
Supervisor Gubernamental

**IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES**

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuentadancia	F1-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	23101054-57
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0049-2013 y DAT-0014-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha	.....
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Hallazgos relacionados con Control Interno</b>					
1	<b>Incompatibilidad de funciones</b>					
	<b>Condición</b> Se estableció que el contador entre sus funciones asignadas tiene la elaboración de cheques, el registro contable y la elaboración de conciliaciones bancarias; el Encargado de Bodega-Mensajero y Asistente de Eventos realiza los depósitos bancarios cuando le es requerido, no obstante ser atribuciones del área de Tesorería.					
	<b>Recomendación</b> El Tesorero del Comité Ejecutivo, la Gerente General, la Contadora y la Directora Técnica, deben delimitar las funciones de cada puesto de trabajo, de tal forma que se evite la incompatibilidad de funciones.	Tesorero del Comité Ejecutivo, Gerente General, Contadora y Directora Técnica.				
2	<b>Deficiencias en el manual de procedimientos</b>					
	<b>Condición</b> Se estableció que el Manual de Procedimientos está desactualizado, no describe los procedimientos, sino que regulaciones o disposiciones detalladas en 35 artículos, vigentes desde el 15 de junio de 2007.					
	En las normas básicas contenidas en el manual de procedimientos, artículo 1, no se considera el Plan Operativo Anual-POA-, sino que el Plan Anual de Trabajo PAT-; en el artículo 7 y artículo 11 inciso i) aún se considera que el proceso de cotización se debe aplicar cuando el monto exceda de Q30,000.00, no obstante que se modificó la Ley de Contrataciones del Estado y se estableció que se debe realizar el evento de cotización cuando el monto sea mayor de Q90,000.00; en el artículo 12, regula la emisión de cheques, pero no se menciona lo siguiente: cargo del responsable de elaborar el cheque, del que revisa el expediente o documentos de legítimo abono que amparan el pago mediante cheque, del que traslada el cheque para firma, del responsable de entregar el cheque al proveedor, del documento que firma el proveedor al recibir el cheque, qué trámite continúa y quienes realizan el procedimiento; en el artículo 13 no definen quien va a realizar los depósitos diarios al banco.					

  
 Recibido 10-4-2014  
 Magdelin Perilla Lopez  
 Secretaria Interim  
 Junta Ejecutiva

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuantadancia	F1-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	23101054-57
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0049-2013 y DAT-0014-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha	.....
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo, la Gerente General, el Director Técnico y la Contadora, deben revisar el contenido del manual y modificarlo.	Comité Ejecutivo, la Gerente General, la Contadora y el Director Técnico.				
	<b>Falta de Unidad de Auditoría Interna</b>					
	<b>Condición</b>					
3	Se estableció que la Federación Nacional de Triatlón no ha creado la Unidad de Auditoría Interna.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo debe crear la Unidad de Auditoría Interna.	Comité Ejecutivo				
	<b>Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables</b>					
	<b>Falta de elaboración del Plan Operativo Anual</b>					
	<b>Condición</b>					
1	Se estableció que en la Federación Nacional de Triatlón no se elaboró el Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2012, de conformidad con la normativa y el contenido establecido por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el instructivo general emitido por la Presidencia de la República, sino que, se presentó un Plan Anual de Trabajo elaborado de acuerdo a lineamientos emitidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo y el Gerente General, deben cumplir con el instructivo general emitido por la Presidencia de la República y con la guía que emite la Secretaría de Planificación y Programación -SEGEPLAN- para la elaboración del Plan Operativo Anual.	Comité Ejecutivo y Gerente General				

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuantadancia	F1-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	23101054-57
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0049-2013 y DAT-0014-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha	.....
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
2	<b>Memoria de Labores sin constancia de remisión a las entidades correspondientes</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se estableció que la Federación no remitió copia de la Memoria de Labores a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y al Organismo Ejecutivo.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben cumplir con remitir a las instituciones respectivas copia de la Memoria de Labores.	Comité Ejecutivo y Gerente General				
3	<b>Deficiencias en el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se estableció que el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón, no está actualizado, no están incluidas las funciones del Comité Ejecutivo, no figura en la estructura organizacional el puesto de Tesorero Administrativo y no se presentó el Acuerdo de Aprobación de dicho Manual.					
	<b>Recomendación</b>					
	El 21 de mayo de 2012 según Acta No.22-2012 el Comité Ejecutivo aprobó la creación de la Unidad de Administración Financiera integrada por Coordinación General, Sección de Presupuesto, Sección de Contabilidad Integrada y Sección de Tesorería, se definieron sus funciones y no se incorporó dicha unidad al manual de funciones.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo y la Gerente General deben revisar periódicamente el Manual de Estructura Organizativa y Descripción de Puestos del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Triatlón y actualizarlo conforme los cambios en la estructura organizativa.	Comité Ejecutivo y Gerente General				



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

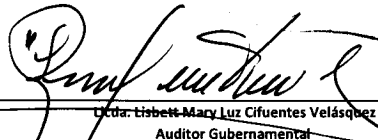
Nombre de la Entidad	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN	Dirección de la Entidad Auditada	26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala
No. De Cuentadancia	F1-60	Teléfonos de la Entidad Auditada	23101054-57
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado	del 01 de enero al 31 de diciembre 2012
Nombramiento	DAT-0049-2013 y DAT-0014-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha	.....
Auditor Gubernamental	Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor	Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo

No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
4	<b>Falta de presentación de Informes de Gestión</b>					
	<b>Condición</b>					
	Se estableció que no se elaboraron informes de gestión física y financiera sobre el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2012; por ende no se remitieron al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo debe exigir a la Gerente General que se cumpla con elaborar los informes de gestión y remitirlos a las entidades correspondientes en los plazos establecidos en la ley.	Comité Ejecutivo y Gerente General				
5	<b>Incumplimiento en entrega de información</b>					
	<b>Condición</b>					
	Mediante oficio No. CGC-DAT-O-212-2013 de fecha 24 de mayo de 2013, se requirió información y documentación al Presidente del Comité Ejecutivo de la Federación; sin embargo no se presentó lo siguiente:					
	Declaraciones juradas de actualización de datos del año 2012					
	Constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos y finiquitos de los funcionarios y empleados de la Federación, obligados conforme la Ley					
	No se informó la forma en que se cumple la Ley de Acceso a la Información Pública.					
<b>Recomendación</b>						
	El Presidente del Comité Ejecutivo debe cumplir con presentar a la Contraloría General de Cuentas y en el plazo establecido la información y documentación que se requiera.	Presidente de Comité Ejecutivo				

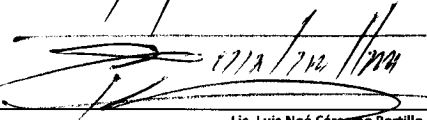
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES						
Nombre de la Entidad		FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLÓN	Dirección de la Entidad Auditada		26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. nivel, Guatemala, Guatemala	
No. De Cuantadancia		F1-60	Teléfonos de la Entidad Auditada		23101054-57	
Tipo de Auditoría		EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	Periodo Auditado		del 01 de enero al 31 de diciembre 2012	
Nombramiento		DAT-0049-2013 y DAT-0014-2014	No. Carta a la Gerencia y Fecha		.....	
Auditor Gubernamental		Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez	Supervisor		Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo	
No.	Condición y Recomendación	Cargo de los Responsables	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6	<b>Información pública de oficio no publicada</b>					
	<b>Condición</b>					
	La información pública de oficio no es publicada por la Federación, en el portal electrónico para que esté a disposición de cualquier interesado.					
	<b>Recomendación</b>					
	El Comité Ejecutivo debe exigir a la Gerente General que se cumpla con publicar la información pública de oficio.	Comité Ejecutivo y Gerente General.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

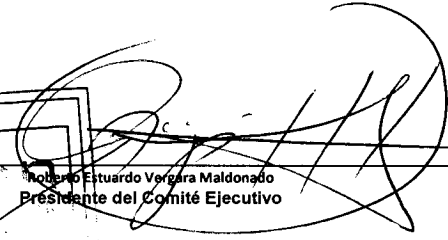
FECHA Guatemala 05 de marzo de 2014

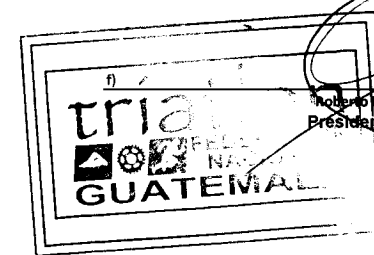
  
 Licda. Lisbett Mary Luz Cifuentes Velásquez  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo  
 Supervisor Gubernamental



  
 Roberto Estuardo Vergara Maldonado  
 Presidente del Comité Ejecutivo



0050